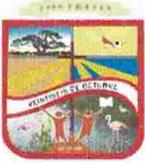


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 10 de enero del año 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°01-2024, de fecha 10 de enero del año 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que “las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** - Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.** - Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 10 de enero del año 2024

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la ley N° 27972, señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece sobre la primera sesión de concejo municipal, lo siguiente la “*primera convocatoria a sesión de Concejo Municipal del año en ejercicio, será extraordinaria y se verá como único punto de agenda la conformación del consejo de Comisión Ordinaria propuesta por el Alcalde, estableciéndose las presidencia y los miembros de la misma*”;

Que, en virtud de la atribución prevista por el citado reglamento el Alcalde Distrital señor Victor Hugo Febre Calle, alcanza al pleno su propuesta consensuada de la conformación de Comisiones Ordinarias del concejo Municipal Distrital de Veintiséis de Octubre para el ejercicio anual 2024;

Que, luego de la sustentación y deliberación correspondiente por los integrantes del Concejo municipal, así como de las sucesivas votaciones realizadas para alcanzar el acuerdo respectivo, quedaron conformadas las cinco (5) comisiones ordinarias y una comisión especial del Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de las Comisiones de los (las) integrantes del Concejo Municipal de la entidad para el presente año 2024, tal como se señala a continuación:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente: PORFIRIO GIRON OGOÑA.
Secretario: ELMIDA JIMENEZ MAURICIO.
Vocal: OSCAR JOSE DEZA VIERA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 10 de enero del año 2024.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente: JOSÉ ALEJANDRO MADRID ÁLAMO.
Secretario: PERCY YANAYACO CHINCHAY.
Vocal: IVAN JUNIOR TIMOTEO CRIOLLO.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: VICTOR ENRIQUE ANTÓN ANTÓN.
Secretario: OSCAR JOSE DEZA VIERA.
Vocal: KARINA JANETH LA CHIRA JULIAN.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE LIMPIEZA PÚBLICA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Presidente: YANUA KUJIKAT TAKI.
Secretario: VICTOR ENRIQUE ANTÓN ANTÓN.
Vocal: ELMIDA JIMENEZ MAURICIO.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Presidente: SEGUNDO JORGE AREVALO ZEGARRA.
Secretario: KARINA JANETH LA CHIRA JULIAN.
Vocal: PERCY YANAYACO CHINCHAY.

6. COMISIÓN ESPECIAL TRANSPORTES

Presidente: JOSÉ ALEJANDRO MADRID ÁLAMO.
Secretario: PERCY YANAYACO CHINCHAY.
Vocal: IVAN JUNIOR TIMOTEO CRIOLLO.
Suplente 1: PORFIRIO GIRON OGOÑA
Suplente 2: YANUA KUJIKAT TAKI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDVO-CM.

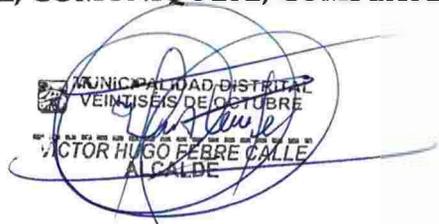
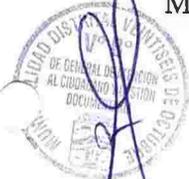
Veintiséis de octubre, 10 de enero del año 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, y demás órganos administrativos de la entidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

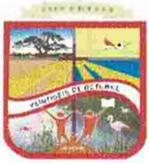
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VÍCTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 10 de enero del año 2024

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente: JOSÉ ALEJANDRO MADRID ÁLAMO.
Secretario: PERCY YANAYACO CHINCHAY.
Vocal: IVAN JUNIOR TIMOTEO CRIOLLO.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: VICTOR ENRIQUE ANTÓN ANTÓN.
Secretario: OSCAR JOSE DEZA VIERA.
Vocal: KARINA JANETH LA CHIRA JULIAN.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE LIMPIEZA PÚBLICA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Presidente: YANUA KUJIKAT TAKI.
Secretario: VICTOR ENRIQUE ANTÓN ANTÓN.
Vocal: ELMIDA JIMENEZ MAURICIO.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Presidente: SEGUNDO JORGE AREVALO ZEGARRA.
Secretario: KARINA JANETH LA CHIRA JULIAN.
Vocal: PERCY YANAYACO CHINCHAY.

6. COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPORTES

Presidente: JOSÉ ALEJANDRO MADRID ÁLAMO.
Secretario: PERCY YANAYACO CHINCHAY.
Vocal: ELMIDA JIMENEZ MAURICIO.
Suplente 1: PORFIRIO GIRON OGOÑA
Suplente 2: YANUA KUJIKAT TAKI